



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 028 -2025-MDMM

Mariano Melgar, 16 ABR. 2025



El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de abril de 2025, bajo la Presidencia del Sr. alcalde Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas, trató: **Hoja de coordinación N° 059-2025-MDMM.GM-GFMyDE de fecha 09 de abril de 2025, Hoja de coordinación N° 060-2025-MDMM.GM-GFMyDE de fecha 09 de abril de 2025, Hoja de Coordinación N° 061-2025-MDMM.GM-GFMyDE de fecha 09 de abril de 2025 de la Gerencia de Fiscalización Municipal y Desarrollo Económico, y;**

VISTO

El Expediente Administrativo N° 5782-2025 de fecha 01 de abril de 2025, Expediente Administrativo N° 5783-2025 de fecha 01 de abril de 2025, Expediente Administrativo N° 5980-2025 de fecha 03 de abril de 2025 por la Parroquia "SEÑOR DE LOS MILAGROS" representado por el Padre Alberto Llavilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad a lo establecido por el inciso 2) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del concejo, crear, modificar, suprimir, exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y/o derechos conforme a Ley.

Que, en Sesión de Concejo de fecha 10 de abril de 2025, se trató los siguientes Expedientes Administrativos: **N° 5782-2025** de fecha 01 de abril de 2025, que solicita "**Autorización y apoyo actividades de semana santa 2025**"; Expediente Administrativo **N° 5783-2025** de fecha 01 de abril de 2025, que solicita "**Autorización día familiar de fecha 20 de abril de 2025**", y el Expediente Administrativo **N° 5920-2025** de fecha 03 de abril de 2025, que solicita **autorización y apoyo de serenazgo**, para el desarrollo de actividades organizadas por la Parroquia Señor de Los Milagros.

Que, con Informe N° 059-2025-MDMM-GM-GFMyDE, Informe N° 060-2025-MDMM-GM-GFMyDE e Informe N° 061-2025-MDMM-GM-GFMyDE de la Gerencia de Fiscalización Municipal y Desarrollo Económico de fecha 09 de abril de 2025, señala que





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

el pedido estimado por la Parroquia Señor de Los Milagros tendría que ser aceptado por el concejo municipal, por cuanto atañe al uso de vías del distrito.

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en **Sesión Ordinaria de fecha 10 de abril de 2025**, por **UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA**, arribó a lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, de manera excepcional, el recorrido de las Vías Públicas: Plaza Umachiri, Prolong. Sepúlveda, Calle Rosaspata, Calle Republica, Calle Madre de Dios, Mariano Bustamante – Parte Baja, Los Alpes, AA.H.. Villa Alto Cenepa y Didascallo San José que se encuentra dentro del límite del distrito de Mariano Melgar, para la realización del Vía Crusis Viviente, el día viernes 18 de abril de 2025 a partir de las 08:00 hrs., organizado por la Parroquia Señor de los Milagros.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, de manera excepcional, el recorrido de las Vías Públicas: Plaza Umachiri, que se encuentra dentro del límite del distrito de Mariano Melgar, para la realización de la Procesión de la imagen del Señor de los Milagros, el día domingo 13 de abril de 2025 de 19:30 a 21:00 hrs., organizado por la Parroquia Señor de los Milagros.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, de manera excepcional, el recorrido de las Vías Públicas: Calle Amazonas, Plaza Umachiri, Av. Sepúlveda, Calle San Miguel, Av. Lima, Plaza Umachiri y Templo, que se encuentra dentro del límite del distrito de Mariano Melgar, para la realización de la Procesión de Encuentro, el día domingo 20 de abril de 2025 a partir de las 06:00 horas, organizado por la Parroquia Señor de los Milagros.

ARTÍCULO CUARTO. - AUTORIZAR, de manera excepcional, el Uso de Vías y Espacios Públicos: Calle Amazonas y Plaza Umachiri, que se encuentra dentro del límite del distrito de Mariano Melgar, para la realización de la actividad "Fiesta Familiar", el día domingo 20 de abril de 2025 a partir de 08:00 a 19:00 hrs, organizado por la Parroquia Señor de los Milagros.

ARTÍCULO QUINTO. - APROBAR, la exoneración del pago por el alquiler de toldos, mesas y sillas de propiedad de la Municipalidad Distrital de MARIANO MELGAR, previsto en el Texto Único e Servicios No Exclusivos (TUSNE).

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, a la Gerencia de Fiscalización Municipal y Desarrollo Económico, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Seguridad Ciudadana, y demás unidades orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEPTIMO. - ENCARGAR, a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR
Abg. Noelia Huatuco Cabrera
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO MELGAR
Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS
ALCALDE

